

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 8.449/2013

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, conforme a la legislación autonómica contenida en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y registros de determinados animales de compañía, Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de ani-

males potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículo 49 b) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse objeción alguna se entenderá definitivamente aprobados dichos acuerdos conforme a lo establecido en el apartado c), párrafo segundo del citado artículo 49 de la Ley 7/85, adicionado a la Ley 11/99, de 21 de abril y del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos Torres a 3 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.